



RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 08/08/2025 13:35

Para mileyandrea11 <mileyandrea11@gmail.com>

 1 archivo adjunto (180 KB)
03OficioCSJCAO25-1469.pdf;

Cordial saludo.

Respetada señora
Miley Andrea Álvarez Jaramillo
Peticionaria
mileyandrea11@gmail.com

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a su solicitud y se informa sobre el traslado de un punto del escrito.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
**Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas**

Manuela García Ospina,
Auxiliar Judicial I
Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1469
Manizales, 8 de agosto de 2025.

Señora
Miley Andrea Álvarez Jaramillo
Peticionaria
mileyandrea11@gmail.com

Asunto: Respuesta - Petición de información sobre los cargos de Escribiente de Juzgado de Circuito. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4580

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito dar respuesta a la solicitud elevada a esta Corporación mediante escrito del 1 de agosto del año en curso, relacionada con el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito – Código 260614:

- 1) Relación de los Juzgados Promiscuos del Circuito y Promiscuos de Familia del Distrito Judicial de Manizales, Caldas que dentro de su planta de personal se encuentre adscrito el cargo de Escribiente. También se relaciona el servidor judicial que se encuentra nombrado en propiedad:**

Despacho	Servidor judicial adscrito en propiedad al cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito
Juzgado Promiscuo del Circuito de Manizales.	Fernando Albeiro Montoya Mejía.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania.	Cargo en vacancia definitiva, pendiente de publicación en el mes de septiembre de 2025.
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Anserma	Óscar Andrés Jurado Pineda
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chinchiná	Johanna Alexandra León Avendaño
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de La Dorada	Natalia Piedrahita Moncaleano
Juzgado 002 Promiscuo de Familia de La Dorada	Juan Pablo Franco Ocampo
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá	Sandra Paola Sepúlveda Rojas
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Salamina	María Clara Cárdenas Mejía

- 2) Relación detallada de cuántos empleados judiciales ocupan el cargo en provisionalidad de Escribiente de Juzgado de Circuito en los Juzgados Promiscuos del Circuito y Promiscuos de Familia del Distrito Judicial de Manizales, Caldas:**

Respecto a este punto debo informar que este Consejo Seccional de la Judicatura no consolida la información acerca de las situaciones administrativas relacionadas con nombramientos en provisionalidad, en encargo o demás novedades que surgen al interior de los despachos, dado que esta información está a cargo de las autoridades nominadoras señaladas en el Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con las funciones atribuidas por esta misma normativa:

“ARTÍCULO 131. AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL.

Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, son:

(...)

8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo Juez.

(...)”

De acuerdo con lo indicado, estos asuntos son propios de cada nominador y son reportados directamente al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, pues la competencia de este Consejo Seccional de la Judicatura se reduce a la administración de la carrera judicial y no tiene injerencia alguna en la información sobre nombramientos en provisionalidad de los servidores judiciales de los despachos.

Por tal razón, este punto se trasladará por competencia al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Cordialmente,



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidente (E)
M.P: JEV
Proyectó: JEV/MGO



JAIRO VERA CASTELLANOS
Consejero en asignación de funciones



TRASLADO PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 08/08/2025 15:06

Para Dirección Seccional Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Correspondencia Área de Talento Humano - Caldas - Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (680 KB)

04OficioCSJCAO25-1470.pdf; 01Peticon.pdf; 03OficioCSJCAO25-1469.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora.

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial
Ciudad.

Respetado doctor.

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano Dirección de Administración Judicial
Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da traslado de un punto de la petición elevada por la señora Miley Andrea Álvarez Jaramillo en el que se indaga lo siguiente:

*Relación detallada de cuántos empelados judiciales ocupan el cargo en **provisionalidad** de Escribiente de Juzgado de Circuito en los Juzgados Promiscuos del Circuito y Promiscuos de Familia del Distrito Judicial de Manizales, Caldas.*

Asimismo, remito respuesta otorgado por este Consejo Seccional, para lo que estime pertinente.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
**Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas**

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1470

Manizales, 6 de agosto de 2025.

Doctora

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad.

Doctor.

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano
Dirección de Administración Judicial
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia - Petición de información sobre el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4580.

Respetados doctores:

Por medio de la presente, me permito trasladar por competencia el segundo punto de la petición elevada por la señora Miley Andrea Álvarez Jaramillo, en la que solicita se informe lo siguiente:

Relación detallada de cuántos empelados judiciales ocupan el cargo en **provisionalidad** de Escribiente de Juzgado de Circuito en los Juzgados Promiscuos del Circuito y Promiscuos de Familia del Distrito Judicial de Manizales, Caldas.

Lo anterior por cuanto la competencia de este Consejo Seccional de la Judicatura se reduce a la administración de la carrera judicial y no tiene injerencia alguna en la información sobre los nombramientos en provisionalidad que los despachos reportan al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ

Presidente (E)

M.P: JEVC
Proyectó: JEVC/MGO

JAIRO VERA CASTELLANOS

Consejero en asignación de funciones